

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

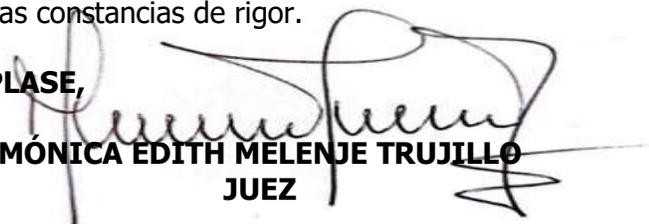
**Radicado: 2021-00296
Referencia: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO**

Bogotá, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se dispone:

1. RECHAZAR la demanda de la referencia, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1° del artículo 28 del C.G.P., como quiera que la demandada tiene su domicilio en Chía – Cundinamarca, como se indica en el hecho 1° de la demanda.
2. REMITIR el libelo y sus anexos a los Juzgados de Familia del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca (Reparto), para el conocimiento de la presente acción.
3. Por secretaría comuníquese por el medio más expedito, remitiendo el expediente digital y dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ**

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 45, fijado hoy 09-06-2021, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
